

que el cambio de categoría implica cambio de grupo profesional, cambio de nivel retributivo y complejidad de funciones, la persona propuesta tendrá que superar un periodo de prueba de cuatro meses de duración, a valorar por la jefatura de área correspondiente. De no superarlo, continuará desempeñando la plaza que venía ocupando.

Cuarto. Amortizar la plaza correspondiente al grupo C2.1 que queda vacante tras la terminación del proceso de promoción interna, una vez que la persona aspirante haya superado el período de prueba para el acceso a la categoría superior correspondiente al Subgrupo C1.

Quinto. Hacer pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y/o página web del Ayuntamiento (<https://ingenio.es/oposiciones>) y en la plataforma digital Convoca (<https://ingenio.convoca.online>), apartado documentos”.

En la Villa de Ingenio, a dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanessa Martín Herrera.

566.667

Recursos Humanos

ANUNCIO

986

Resolución número 2026-1405, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sobre aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y apertura de plazo de subsanación de solicitudes. UNA (1) plaza de Auxiliar de Geriátrica (OEP 2025):

I. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2025-3346, de fecha 09/06/2025, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2025 (BOP número 71, de 13 de junio de 2025), por la que se anuncia las vacantes existentes tanto en la plantilla de personal funcionario como en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

II. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/01/2026, aprobó las Bases específicas de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir UNA (1) plaza de Auxiliar de Geriátrica, vacante en la plantilla de personal laboral.

III. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/01/2026, número 0349, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 14, de fecha 02/02/2026, se procedió a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición, UNA (1) plaza de Auxiliar de Geriátrica, vacante en la plantilla de personal laboral.

IV. Con fecha 11/02/2026 se publica extracto en el Boletín Oficial del Estado, número 37, referente a dicha convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución. Esto es, dicho plazo estuvo abierto desde el 12/02/2026 hasta el 11/03/2026.

V. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/02/2026, aprobó rectificar el error apreciado en el Anexo temario (tema 4) de las Bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2026 y en el Decreto número 2026-0349, de fecha 27/01/2026 (publicación en BOP de Las Palmas, número 28, de 06/03/2026).

VI. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar y hacer pública la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas, de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de las bases

generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/07/2024 (BOP Las Palmas número 95, de 05/08/2024), y en su virtud, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de Auxiliar de Geriátría, que se relaciona en el Anexo I.

Segundo. Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación provisional, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma “Convoca” (<https://ingenio.convoca.online/>): Desde la opción “Mis inscripciones” puede ver los procesos a los que se ha inscrito, seleccionar el proceso correspondiente y pulsar el botón “Subsanar”. En el momento que la persona aspirante grabe los cambios de su subsanación, no podrá realizar ninguna otra modificación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidas.

Tercero. Los errores de hecho que pudieran advertirse en dicha lista podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Cuarto. De no presentarse reclamaciones contra la referida lista, ésta quedará elevada a definitiva, y, si se presentaran, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Quinto. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web del Ayuntamiento, apartado “Oposiciones” (<https://ingenio.es/oposiciones/>) y en la plataforma “Convoca”.

ANEXO I. Lista definitiva personas admitidas y excluidas 1 plaza Auxiliar de Geriátría:

Admitidos/as:

	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	***5339**	ARMAS	OLIVA	JESUS FERNANDO
2	***8117**	ESTUPIÑAN	HERNANDEZ	ELENA
3	***7785**	GALLARDO	SUAREZ	MARIA DEL CARMEN
4	***0470**	GARCIA	MORALES	JESSICA
5	***1957**	GIRALDO	LOPEZ	LIGIA PATRICIA
6	***7228**	GONZALEZ	CABALLERO	YESSICA
7	***8742**	GUTIERREZ	LOPEZ	YAIZA DEL PINO

8	***7433**	MARTINEZ	GALUE	VIRGINIA
9	***9700**	MORAL	ALEGRE	JORGE
10	***1023**	OJEDA	GONZALEZ	YURENA
11	***2709**	OJEDA	GUERRA	RAQUEL
12	***5746**	OJEDA	SANCHEZ	BENIGNA
13	***1391**	PEREZ	MARTIN	AGUEDO
14	***3246**	QUINTANA	PEREZ	TANIA LUNA
15	***1715**	RAMIREZ	MAYOR	AMELIA CARMEN
16	***5519**	RAMIREZ	RAMIREZ	MARIA JESUS
17	***5301**	RODRIGUEZ	DIAZ	YURENA DEL CARMEN
18	***3198**	RODRIGUEZ	ROMERO	JUAN MIGUEL
19	***9166**	SALCEDO	EGIDO	AGATA
20	***6965**	SANROQUE	CALCINES	MARIA LUISA
21	***6864**	SANTANA	SANCHEZ	MARIA ESMERALDA
22	***2073**	SANTIAGO	ALEJANDRO	ELENA OLGA
23	***7128**	SANTIAGO	GOMEZ	NAYARA

Excluidos/as:

	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo/s exclusión
1	***6252**	ALEMAN	PEREZ	JOSE AGUSTIN	01
2	***3555**	CABRERA	OTEL	GUAYARMINA	01
3	***8087**	DEL TORO	HERNANDEZ	LAURA DEL ROSARIO	02
4	***0653**	DOMINGUEZ	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	03
5	***5078**	FALCÓN	VEGA	FRANCISCA	01,03
6	***6597**	GONZALEZ	GONZALEZ	JOSEFA CARMEN	01
7	***7948**	HERNANDEZ	ANTUNEZ	MARIA DEL PINO	01
8	***0857**	JIMENEZ	GONZALEZ	NAIRA	01,03
9	***0458**	LLOPIS	MELIAN	FABIOLA	05,06
10	***6515**	MARTINEZ	MATUTE	GUDI LIZETH	07

11	***2533**	MEZONES	URBINA	SOLMARY	02,05,09
12	***7376**	MILAN	RODRIGUEZ	SEBASTIANA	02
13	***5063**	PEREZ	SANTANA	CRISTINA DEL MAR	01,03
14	***8772**	RANGEL	TORRES	SANDRA PIEDAD	01,02,03,05,06
15	***0624**	RODRIGUEZ	MELIAN	MARIA CANDELARIA	02,03,05,06,07,08
16	***7839**	SARDIÑA	RAMOS	CONCEPCION MARIA	09
17	***8854**	TRUJILLO	RODRIGUEZ	BARBARA	07,09
18	***7441**	VIERA	RODRIGUEZ	JUANA ROSA	01

Causas de exclusión:

01 No aporta copia del carné de manipulador de alimentos

02 No aporta informe negativo de rechazo de ofertas de empleo (certificado emitido por el SEPE/SCE)*

03 No aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (<https://sede.administracion.gob.es/carpetta/>), o éste no está actualizado, o no se emite a efectos de contacto habitual con menores en España y/o o en su país de origen (participantes con nacionalidad distinta a la española)

05 No aporta documentación que acredite que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI (certificado emitido por el SEPE/SCE)*

06 No aporta documentación que acredite su situación administrativa y situación laboral actual (certificado emitido por el SEPE/SCE)*

07 No aporta documentación que acredite la posesión de la titulación exigida en las bases (en ambas caras) o la correspondiente convalidación u homologación.

08 No aporta Anexo "solicitud participación convocatoria 3 plazas Aux. hogar" o éste no se encuentra cumplimentado y/o firmado

09 No aporta documento de identidad, éste no se encuentra en vigor o falta el reverso del mismo

*Se recuerda a las personas excluidas por este motivo que, para poder ser admitido/a al proceso selectivo sin el requisito de haber abonado las tasas por encontrarse en situación legal de desempleo, no debe aportar el DARDE sino TODOS LOS CERTIFICADOS indicados en las bases que acreditan estar desempleado/a, que se pueden solicitar en el Servicio Público de Empleo o a través del siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo.html>:

- De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario/a de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.

- De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.

- Certificado de informe negativo de rechazo de ofertas de empleo.

En Villa de Ingenio, a dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

566.698

Recursos Humanos

ANUNCIO

987

Resolución número 2026-1399, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sobre aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y apertura de plazo de subsanación de solicitudes. TRES (3) plazas de Auxiliar de Hogar (OEP 2025):

I. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2025-3346, de fecha 09/06/2025, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2025 (BOP número 71, de 13 de junio de 2025), por la que se anuncia las vacantes existentes tanto en la plantilla de personal funcionario como en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

II. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/01/2026, aprobó las Bases específicas de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir TRES (3) plazas de Auxiliar de Hogar, vacantes en la plantilla de personal laboral.

III. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/01/2026, número 0330, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 14, de fecha 02/02/2026, se procedió a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición, TRES (3) plazas de Auxiliar de Hogar, vacantes en la plantilla de personal laboral.

IV. Con fecha 11/02/2026 se publica extracto en el Boletín Oficial del Estado número 37 referente a dicha convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución. Esto es, dicho plazo estuvo abierto desde el 12/02/2026 hasta el 11/03/2026.

V. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar y hacer pública la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas, de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/07/2024 (BOP Las Palmas número 95, de 05/08/2024), y en su virtud, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de Auxiliar de Hogar, que se relaciona en el Anexo I.

Segundo. Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación provisional, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma “Convoca” (<https://ingenio.convoca.online/>): Desde la opción “Mis inscripciones” puede ver los procesos a los que se ha inscrito, seleccionar el proceso correspondiente y pulsar el botón “Subsanar”. En el momento que la persona aspirante grabe los cambios de su subsanación, no podrá realizar ninguna otra modificación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.